

DICTAMEN

Proyecto de Ley N° 3657/97-CR. Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Bagua.

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de esta Comisión de Descentralización, el Proyecto de Ley de la referencia remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual propone la Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Bagua, del Departamento de Amazonas.

De la revisión y análisis de la referida iniciativa legislativa se determina lo siguiente:

RESUMEN DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley en resumen propone:

- a). La delimitación y redelimitación de la Provincia de Bagua y de los Distritos de Aramango, Copallín, El Parco, La Peca e Imaza, pertenecientes a dicha provincia.
- b). La creación del Distrito de Bagua, con su capital la Ciudad de Bagua, perteneciente a la provincia del mismo nombre.
- c). La elevación del centro poblado La Peca a la categoría de Villa, la cual será la capital del distrito del mismo nombre.

ANALISIS Y CONCLUSIONES

1. La presente iniciativa legislativa se encuentra arreglada al inciso 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, el cual señala que el Congreso de la República aprueba las acciones de demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

2. Del expediente técnico que sustenta el Proyecto de Ley, se desprende que la propuesta de demarcación territorial integral de la Provincia de Bagua, del Departamento de Amazonas, ha sido elaborada de conformidad con las normas técnicas sobre asuntos de demarcación territorial, aprobadas por el Decreto Supremo N° 044-90-PCM, habiendo seguido asimismo el procedimiento establecido en dicho dispositivo, concordante con el Decreto Ley N° 25841.

En efecto, la mencionada propuesta cuenta con los documentos sustentatorios siguientes:

- Informe Técnico N° 007-98-RENO/ORPP, emitido por el Consejo Transitorio de Administración Regional Nor Oriental del Marañón.
- Informe Técnico N° 001-98-PCM/UDT-900, emitido por la Unidad de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo es importante destacar que en el proceso de elaboración de la propuesta han participado las municipalidades del ámbito territorial involucrado, habiéndose celebrado y suscrito un convenio entre la Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector del sistema de demarcación territorial del país, el Consejo Transitorio de Administración Regional Nor Oriental del Marañón, como ente técnico competente, y las Municipalidades, de la Provincia de Bagua y de los Distritos de La Peca, Copallín, El Parco, Aramango e Imaza, respectivamente.

3. Previamente es necesario subrayar la importancia y objetivos del plan de ordenamiento territorial a nivel nacional que viene implementando la Presidencia del Consejo de Ministros

como órgano rector del sistema, lo que permitirá resolver en forma integral y definitiva los diversos asuntos de demarcación territorial existentes en diversas provincias y distritos del país, teniendo en consideración el alto porcentaje de circunscripciones creadas que no cuentan con una delimitación precisa de su ámbito territorial.

4. En ese contexto se encuentra la presente propuesta de ordenamiento y demarcación territorial de la Provincia de Bagua, que siendo una de las primeras en ser alcanzadas por el Poder Ejecutivo al Congreso, tiene la particularidad de dar solución definitiva al problema que por muchos años ha existido en dicha circunscripción, donde aunque parezca paradójico habían cinco distritos creados por Ley expresa, y sin embargo ha venido eligiéndose seis autoridades municipales, debido a que la creación del Distrito de Bagua recién se considera y promueve en el presente Proyecto de Ley.

Adicionalmente debe resaltarse que dicha propuesta contiene el esquema de organización del territorio de la Provincia y sus Distritos, el mismo que siendo un instrumento técnico actualizado, será de suma utilidad en la gestión de las municipalidades respectivas.

5. En conclusión el presente Proyecto de Ley define la nueva configuración territorial de la Provincia de Bagua, que fue creada por Ley N° 9364 del 1° de setiembre de 1941, precisando en forma clara y definitiva la delimitación de dicha provincia y de los Distritos de Bagua, que se crea en esta oportunidad, y de La Peca, Imaza, Aramango, Copallín, y El Parco, los cuales cuentan con su respectiva Ley de creación.

En orden a los efectos de la Ley propuesta, y con el objeto de evitar eventuales confusiones en su aplicación, se ha procedido a reformular la segunda y tercera disposiciones transitorias del Proyecto de Ley, referentes a la administración transitoria y elección de autoridades municipales en la jurisdicción territorial de Bagua.

Las referidas disposiciones transitorias quedarían redactadas de la siguiente manera:

Segunda .- Administración de servicios del Distrito de Bagua.

La administración de los servicios en el Distrito de Bagua corresponde a la Municipalidad Provincial de Bagua.

Tercera.- Elección de autoridades municipales.

Los organismos del Sistema Electoral dispondrán lo conveniente para viabilizar la elección de autoridades edilicias correspondientes a la Municipalidad Provincial de Bagua y las Municipalidades Distritales de La Peca, Imaza, Aramango, Copallín, y El Parco, en las próximas elecciones municipales, conforme a Ley.

Finalmente se hace constar que en concordancia con la Ley N° 26899, Ley Marco de la Producción y la Sistematización Legislativa, se han efectuado algunas correcciones formales sobre el texto del Proyecto de Ley remitido, las cuales se insertan en el texto sustitutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión dictamina la Aprobación del Proyecto de Ley N° 3657/97-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY DE DEMARCACION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BAGUA

Artículo 1º.- Objeto de la Ley.

Delimitánse o redelimitánse la Provincia de Bagua y los Distritos Aramango, Copallín, El Parco, La Peca é Imaza, en el Departamento de Amazonas.

Artículo 2º.- Creación del Distrito de Bagua

Créase el Distrito de Bagua, en la Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas. La capital del Distrito de Bagua será la ciudad de Bagua.

Artículo 3º.- Establece la capital del Distrito de La Peca

La capital del distrito La Peca es el centro poblado La Peca, que se eleva a la categoría de Villa.

Artículo 4º.- Delimitación de la provincia de Bagua y de sus Distritos

Los límites de la Provincia de Bagua y los Distritos que lo conforman, se grafican sobre la base de la cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y de la Defense Mapping Agency de los E.E.U.U., en la escala 1/100,000, hojas 9-f, 10-f, 12-f, 1260 (Aramango), 1160 (Chirinos), 1261 (Orellana), 1259 (Bagua Grande), complementada con información satelital TM, escala 1/100,000, proporcionada por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). Los límites de la provincia de Bagua y de los distritos de Bagua, La Peca, Imaza, Aramango, Copallín y El Parco son los siguientes:

LIMITES DE LA PROVINCIA DE BAGUA

POR EL NORTE.- Con la República del Ecuador y el Distrito de El Cenepa de la Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas, el límite se inicia en el punto hito Empalme de la frontera internacional Perú - Ecuador, y describe una dirección general Sur - Este por la divisoria de cuencas del río Tunduzá y del río Comaina hasta encontrar el thalweg del río Numpatkai en el pongo Dorpín. Ascende por la estribación Este del pongo Dorpín hasta encontrar la divisoria de cuencas de los ríos Numpatkai y Marañón, a través del río Cusú. Continúa por la divisoria de cuencas de los ríos Comaina y Marañón hasta la desembocadura del río El Cenepa en el río Marañón.

POR EL ESTE.- Con los Distritos de El Cenepa y Nieva, de la Provincia de Condorcanqui, a partir del último lugar nombrado, el límite sigue por el río Marañón hasta el Pongo de Huaracayo, para luego describir una dirección general Sur, por la divisoria de cuencas entre los ríos Marañón y los ríos Chiangos, Ambuja y Numpatyacu hasta encontrar y cruzar el thalweg del río Chiriaco.

POR EL SUR.- Con el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, desde el último punto mencionado el límite sigue con dirección Sur Oeste por la línea de cumbres de la naciente del río Shushunga, afluente del río Chiriaco hasta la cumbre del cerro Boca del Tigre (ó Tigre), luego continúa en la misma dirección por las divisorias de aguas entre las quebradas Copallín y los tributarios de la quebrada San Juan con la quebrada Tafur o Lebron que pasa por la línea de cumbres del Cerro Balcón y desciende por su estribación Sur-Oeste hasta la intersección con el río San Juan en la coordenada UTM 9368.8, continúa por el thalweg de dicha quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Utcubamba .

POR EL OESTE.- Con los Distritos de Bagua Grande y El Milagro de la Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, las Provincias de Jaén y San Ignacio del Departamento de Cajamarca, a partir del último punto mencionado el límite sigue por el thalweg aguas abajo del río Utcubamba hasta su desembocadura en el río Marañón, continua por éste aguas abajo hasta la desembocadura

del río Chinchipe. De este punto, el límite continúa en dirección general Norte por el thalweg del río Marañón, luego asciende por las cumbres de los cerros que conforman la divisoria de aguas de los ríos Chinchipe y Marañón a la altura de la desembocadura de la quebrada Amojao pasando por la cumbre del cerro Agua Roja, continuando luego por la divisoria de aguas de los ríos Chirinos y Marañón hasta encontrar la cordillera del Cóndor, límite internacional Perú - Ecuador, continuando por ella en dirección Nor-Este hasta encontrar el Hito Empalme, punto de inicio de la presente descripción.

LIMITES DEL DISTRITO DE BAGUA

POR EL NORTE.- Con el Distrito de Aramango, a partir de la desembocadura de la quebrada seca en el río Marañón por su margen izquierda, el límite continúa con dirección general Este por el thalweg aguas arriba, hasta encontrar la cumbre del cerro Amojao o Fidas.

POR EL ESTE.- Con los Distritos de La Peca y El Parco, del último lugar mencionado, el límite desciende por su estribación Sur - Este hasta la cumbre del cerro Chullo, luego continúa por la dirección Sur - Oeste, hasta la intersección de la parte alta de la quebrada Espital y la carretera afirmada al centro poblado Aramango. Continúa en dirección Sur, aguas arriba de la quebrada sin nombre, tributario de la quebrada Espital hasta el cerro Barreta, luego desciende por su estribación Sur- Este hasta la desembocadura de la quebrada Chancas en la quebrada Limonyacu, para luego continuar en dirección Sur - Este por el Thalweg de la quebrada Limonyacu hasta la cumbre del cerro Agua Encantada (El Mocho). De este último punto continúa en dirección Sur - Este hasta la naciente de la quebrada Sánora las Pampas, luego continua con dirección Sur - Oeste hasta la desembocadura en la quebrada La Peca. Continúa aguas arriba por la quebrada Sánora Calabozo, asciende por la estribación Nor - Oeste, hasta las cumbres del cerro calabozo (cota 813 m.s.n.m.), luego continúa por la cumbre de los cerros La Nariz, Mirador Alto (cota 816 m.s.n.m.), luego desciende por su estribación Sur- Este, hasta encontrar la intersección de la quebrada Copallín y Carricillo.

POR EL SUR.- Con el Distrito de Copallín, a partir del último lugar nombrado, el límite continúa con dirección general Sur - Oeste por el thalweg de la quebrada Copallín, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Utcubamba.

POR EL OESTE.- Con los Distritos de Bagua Grande y El Milagro de la Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, y la Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, del último punto el límite continúa por los thalweg aguas abajo de los ríos Utcubamba y Marañón aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada seca en el río Marañón, punto de inicio de la presente descripción.

LIMITES DEL DISTRITO DE LA PECA

POR EL NORTE.- Con los Distritos Bagua y Aramango, desde el punto de intersección de la quebrada sin nombre, tributario de la quebrada Espital y la carretera afirmada con dirección al centro poblado Aramango, el límite continúa en dirección Nor - Este hasta la cumbre del cerro Chullo y de ahí en dirección Norte hasta la cumbre del cerro Amojao o Fidas.

POR EL ESTE, Con el Distrito de Aramango, del último lugar nombrado el límite continúa en dirección Sur-Este, uniendo las cumbres de los cerros Espital, Yactan, Naranjos, El Arenal, Picuy, Cumbe y Los Patos, los cuales forman la Cordillera de Rentema.

POR EL SUR.- Con el Distrito de Copallín, del último punto mencionado el límite continúa en dirección Sur-Oeste uniendo las cumbres de los cerros San Lorenzo (920 m.s.n.m.), La Cruz (cota 762 m.s.n.m.) y desciende por su estribación Oeste, hasta la confluencia de las quebradas Carricillo en la quebrada Copallín.

POR EL OESTE.- Con los Distritos de Bagua y El Parco, del último punto mencionado el límite continúa por el thalweg aguas arriba de la quebrada Carricillo hasta encontrar las cumbres del cerro Mirador (cota 816 m.s.n.m.) y Ventanilla (cota 950 m.s.n.m.), luego en dirección Nor-Oeste desciende por el thalweg de la quebrada Sánora Ventanilla, afluente de la quebrada Colingate, siguiendo por el thalweg de ésta hasta confluir en la quebrada La Peca, de allí asciende hasta las cumbres de los cerros Colorado(cota 790 m.s.n.m.) y Chepén, hasta encontrar la confluencia de la quebrada Naranjuaygo en la quebrada Tañuspi por la margen izquierda. El límite continúa por el thalweg de esta última hasta encontrar la estribación Nor-Oeste del cerro Yacupi (cota 861 m.s.n.m.), y las cumbres de los cerros Armandino y Caracol (cota 809 m.s.n.m.), luego continúa en dirección Nor - Oeste hasta la cumbre del cerro Agua Encantada (El Mocho), para descender por la estribación Nor-Oeste hasta la parte media de la quebrada Limonyacu, luego asciende hasta la cumbre del cerro Barreta. Luego desciende por la parte alta de la quebrada sin nombre hasta su desembocadura en la quebrada Espital, punto de inicio de la presente descripción.

LIMITES DEL DISTRITO DE IMAZA

POR EL NORTE.- Con la República del Ecuador y el Distrito de El Cenepa de la Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, el límite se inicia en el punto hito Empalme de la frontera internacional Perú - Ecuador, y describe una dirección general Sur - Este por la divisoria de aguas del río Tunduzá- río Comaina hasta encontrar el thalweg del río Numpatakai en el pongo Dorpín. Asciende por la estribación Este del pongo Dorpín hasta encontrar la divisoria de cuencas de los ríos Numpatakai y Marañón, a través del río Cusú. Continúa por la divisoria de cuencas de los ríos Comaina y Marañón hasta la desembocadura del río El Cenepa en el río Marañón.

POR EL ESTE.- Con los Distritos de El Cenepa y Nieva de la Provincia de Condorcanqui, a partir del último lugar nombrado, el límite sigue por el río Marañón hasta el Pongo de Huaracayo, para luego describir una dirección general Sur, por la divisoria de cuencas entre los ríos Marañón y los ríos Chiangos, Ambuja y Numpatyacu hasta encontrar y cruzar el thalweg del río Chiriaco.

POR EL SUR.- Con el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas y el distrito Aramango. Desde el último punto mencionado el límite sigue con dirección Sur Oeste por la línea de cumbres de la naciente del río Shushunga, afluente del río Chiriaco hasta la cumbre del cerro Boca del Tigre (ó Tigre), luego continúa en dirección Nor - Oeste por la divisoria de aguas del río Marañón, y quebrada Shushunga hasta la desembocadura de la quebrada Curachana o Combaza en el río Marañón, luego continúa en dirección Oeste por la divisoria de la quebrada Curachana o Combaza con la quebrada Tsunsuntsa y Tuyunza hasta la cumbre del cerro Agua Roja.

POR EL OESTE.- Con el Distrito Aramango y la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca, desde el último punto nombrado, el límite continúa hacia el Norte por la divisoria de cuencas de los ríos Chirinos y Marañón hasta encontrar la cordillera del Cóndor, límite internacional Perú-Ecuador, sigue en dirección Nor-Este hasta encontrar el hito Empalme, punto de inicio de la presente descripción.

LIMITES DEL DISTRITO DE ARAMANGO

POR EL NORTE.- Con el Distrito de Imaza, a partir de la cumbre del cerro Agua Roja, la línea de límite describe una dirección general Nor-Este por la divisoria de aguas entre la quebrada Tsunsuntsa - Tuyunza y con la quebrada Curachana o Combaza hasta encontrar su desembocadura en el río Marañón.

POR EL ESTE.- Con el Distrito de Imaza, desde el último punto mencionado el límite sigue con dirección Sur-Este por la divisoria de aguas de los ríos Marañón y la quebrada Shushunga y continúa en la misma dirección hasta su intersección con las cumbres del cerro Boca del Tigre (ó Tigre)

POR EL SUR.- Con el Distrito de Cajaruro, Provincia Utcubamba, del último punto nombrado el límite continúa por la dirección Sur-Oeste por la línea de cumbres del cerro Boca del Tigre (ó Tigre) hasta su intersección con la cordillera de Rentema.

POR EL OESTE.- Con lo Distritos de Copallín, La Peca, Bagua y las Provincias de Jaén y San Ignacio del Departamento de Cajamarca, partiendo del último punto mencionado el límite continúa hacia el Nor-Oeste por la línea de cumbres de los cerros Los Patos, Cumbe, Picuy, Arenal, Naranjo, Llactán y Espital que forman la cordillera de Rentema hasta la cumbre del cerro Amojao o Fideas luego continúa por la estribación Oeste hasta encontrar la naciente de la quebrada seca hasta su desembocadura en el río Marañón. De este punto, el límite continúa en dirección general Norte por el thalweg del río Marañón, luego asciende hasta la altura de la quebrada Amojao a la línea de cumbres de los cerros que conforman la divisoria de aguas de los ríos Chinchipe y Marañón hasta la cumbre del cerro Agua Roja, punto de inicio de la presente descripción.

LIMITES DEL DISTRITO DE COPALLIN

POR EL NORTE Y ESTE.- Con los Distritos de Bagua , La Peca y Aramango, a partir de la desembocadura de la quebrada Copallín en el río Utcubamba, el límite con dirección general Nor-Este continúa por el thalweg de la quebrada Copallín aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Carricillo. De este punto el límite asciende por la estribación Oeste del cerro La Cruz hasta su cumbre (cota 762 m.s.n.m.), sigue por la línea de cumbres del cerro San Lorenzo (cota 920 m.s.n.m). luego continua por la divisoria de aguas entre las quebradas La Peca y Copallín, hasta encontrar los macizos centrales de la cordillera de Rentema (cerro los Patos).Continúa en dirección Sur-Este por la línea de cumbres hasta su intersección con la línea de cumbres del cerro Boca del Tigre (ó Tigre).

POR EL SUR Y OESTE.- Con los Distritos de Cajaruro y Bagua Grande de la provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, desde este último nombrado punto el límite continua con dirección general Sur-Oeste sigue por las cumbres del cerro Balcón que dividen las aguas de las cuencas de la quebrada Copallín, y de su tributario la quebrada San Juan, con la quebrada Tafur o Lebron hasta la intersección con el río San Juan en la cordenada UTM 9368.8. Continúa por el thalweg de dicha quebrada aguas abajo hasta la desembocadura en el río Utcubamba, continúa por el río Utcubamba aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Copallín, punto de inicio de la presente descripción.

LIMITES DEL DISTRITO EL PARCO

POR EL NORTE Y ESTE.- Con el Distrito de La Peca, a partir del hito cerro Caracol (cota 809 m.s.n.m.), el límite con dirección general Nor-Este, continúa por la cumbre de los cerros Armandino, Nuevo Progreso y Yacupe (cota 861 m.s.n.m.), hasta alcanzar el thalweg de la quebrada Tañuspi, aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Naranjuaygo. Asciende por la estribación Oeste de los cerros Chepén y Colorado (cota 790 m.s.n.m.), luego desciende por la estribación Sur-Oeste

hasta la desembocadura de la quebrada Colingate y Sánora Ventanilla, hasta el cerro Ventanilla (cota 950 m.s.n.m.) .Luego desciende por su estribación Sur-Oeste, hasta encontrar la naciente de la quebrada Carricillo, aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Copallín.

POR EL SUR Y OESTE.- Con los Distritos de Copallín y Bagua, del último lugar nombrado, el límite continúa con dirección general Norte hasta el cerro Calabozo (cota 813 m.s.n.m), desciende por la naciente de la quebrada Sánora Calabozo, y llega hasta la desembocadura en la quebrada La Peca, luego continúa en dirección Nor-Este por el thalweg de la quebrada Sanora la Pampa hasta la cumbre del cerro Caracol (cota 809 m.s.n.m.), punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Dotación de autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político administrativas del nuevo Distrito de Bagua, así como del Distrito de La Peca.

Segunda.- Administración de servicios del Distrito de Bagua

La administración de los servicios en el Distrito de Bagua corresponde a la Municipalidad Provincial de Bagua.

Tercera.- Elección de autoridades municipales.

Los organismos del Sistema Electoral dispondrán lo conveniente para viabilizar la elección de autoridades edilicias correspondientes a la Municipalidad Provincial de Bagua y las Municipalidades Distritales de La Peca, Imaza, Aramango, Copallín, y El Parco, en las próximas elecciones municipales, conforme a Ley.

Cuarta.- De la derogatoria

Deróganse los dispositivos legales que se opongan a la presente Ley, la misma que rige desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, 28 de Mayo de 1998.

Sala de Sesiones de la Comisión.

CARMEN LOZADA DE GAMBOA

Presidenta de la Comisión

ROGER AMURUZ GALLEGOS

Vicepresidente

FRANCISCO RAMOS SANTILLAN

Secretario

EDILBERTO DIAZ BRINGAS

Congresista de la República

JUAN HUAMANCHUMO ROMERO

Congresista de la República

MIGUEL QUICAÑA AVILES

Congresista de la República